

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Villamaría Caldas, 03 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo radicado 2023-00364, informándole que el término de suspensión del mismo venció el 16 de febrero de 2024

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-00364
Auto 540

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del presente proceso ejecutivo promovido por Ingeniería y Equipos Ingequipos SAS contra **Inversiones ER SAS, representada por Javier Bastidas Ortiz, y de este último como persona natural**, se encuentra vencido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 163 del C. General del Proceso, se ordena su **REANUDACIÓN**.

Toda vez que a los demandados se les tuvo notificados por conducta concluyente en el mismo auto que había decretado la suspensión del proceso, sus términos para excepcionar o pagar empiezan a contar desde el día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6f3a18c8ef8b14c418c99686f409281ab65a1f224c821f1f96036105673676**

Documento generado en 05/04/2024 04:38:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>